

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

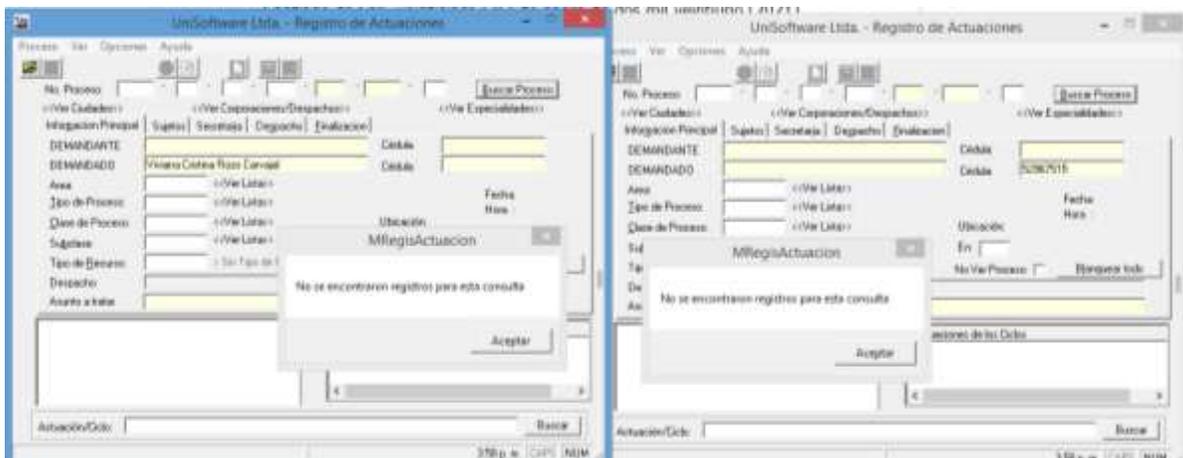


JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintinueve (2021)

Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudora	Viviana Cristina Rozo Carvajal
Radicación	730014003006-2019-00531-00
Providencia	Auto Sustanciación No. 067
Decisión	Ordena oficiar Juzgado 06 Civil Municipal de Ibagué

En atención al comunicado proveniente del Juzgado 06 Civil Municipal de Ibagué, debe indicarse que revisado el sistema de consulta Justicia XXI, no se encontraron procesos adelantados en contra de la señora, Viviana Cristina Rozo Carvajal, identificada con C.C No. 52.967.515.



Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

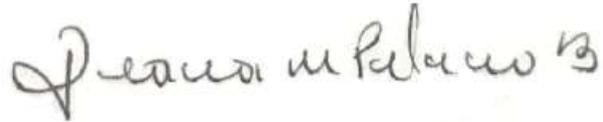
RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado 06 Civil Municipal de Ibagué, el contenido de la presente decisión, a fin que obre y conste en el proceso de liquidación patrimonial que adelantan en contra de la señora, Viviana Cristina Rozo Carvajal, identificada con C.C No. 52.967.515, con radicación 730014003006-2019-00531-00.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico

j06cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

049

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 010 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de enero de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario